

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jaime DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, Sofía ACEDO REYES, Patricia RODRÍGUEZ CALLEJA, Silvia FRANCO GONZÁLEZ, Beatriz ÁLVAREZ FÁNJUL, Óscar CLAVELL LÓPEZ y Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

En relación con las informaciones publicadas recientemente sobre el caso de Joan Vila Dilmé, conocido como el “celador de Olot”, condenado a 127 años de prisión por el asesinato de once ancianos en una residencia geriátrica, y que actualmente ha iniciado un proceso de cambio de sexo en prisión, adoptando identidad femenina y siendo trasladado al módulo de mujeres, tras someterse a tratamiento hormonal, se formulan las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es la valoración del Ministerio de Igualdad sobre las consecuencias que la denominada autodeterminación de género, impulsada en la legislación vigente, puede tener en el ámbito penitenciario y en la seguridad de los centros?
2. ¿Qué opinión le merece al Gobierno el caso concreto del conocido como “celador de Olot”, así como otros casos similares en los que personas condenadas por delitos graves acceden a módulos penitenciarios femeninos tras iniciar procesos de transición de género?
3. ¿Considera el Ministerio que en este caso concreto concurren elementos suficientes para afirmar que se trata de una mujer trans, o entiende que puede existir un uso instrumental de la legislación vigente con el fin de obtener beneficios penitenciarios o un trato diferenciado?
4. ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre el posible impacto de estas situaciones en la seguridad, integridad y derechos de las mujeres internas en centros penitenciarios femeninos, teniendo en cuenta que el sistema

penitenciario constituye un espacio de especial vulnerabilidad, donde las mujeres dependen exclusivamente del Estado para garantizar su seguridad, integridad física e intimidad?

5. ¿Se considera en este contexto, desde el Ministerio de igualdad, que la entrada de varones en módulos femeninos, especialmente en casos de condenas por delitos graves, supone una quiebra de la obligación de protección y del principio de seguridad en los espacios segregados por sexos?
6. ¿Existe coordinación entre el ministerio de Igualdad e instituciones penitenciarias para hacer un especial seguimiento de estos casos en los que hombres condenados se autoperciben como mujeres y son trasladados a módulos femeninos, para proteger a las mujeres internas?
7. ¿Está el Ejecutivo estudiando o impulsando alguna modificación normativa o protocolaria para prevenir posibles situaciones de instrumentalización de la ley, en la aplicación de la normativa sobre autodeterminación de género, especialmente en entornos sensibles como el penitenciario?
8. En caso afirmativo, ¿qué medidas concretas prevé adoptar el Ministerio para garantizar simultáneamente el respeto a los derechos individuales y la seguridad de las mujeres en prisión?

Madrid, 20 de abril de 2026

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL